

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319711143**

LAVANDERIAS LAVA2 SPA

SERVICIO DE LAVANDERIA

**AUTORIZACIÓN DE MAQUINAS LAVADORAS Y
SECADORAS AUTOMÁTICAS CON CONTADORES
DIGITALES**

CONCEPCIÓN, 06/03/2019

RES. EX. N° 77319092257 /

VISTOS: La presentación de fecha 09 de enero 2019, de doña JACQUELINE GISELA STEVENS KRAFT, RUT N° , en representación de LAVANDERIA LAVA2 SPA, RUT.76.391.766-5, domiciliados en , N° , INT. 3ERP. Comuna de CONCEPCION, en la que solicita autorización para operar la(s) máquina(s) lavadora(s) y la(s) máquina(s)secadora(s) automática(s) con contadores digitales, marca SPEED QUEEN, modelo(s) SFNNXASP Y SDENXAGS respectivamente, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta(s) máquina(s) automática(s) accionada(s) por monedas de \$100 y \$500 sin capacidad de dar vuelta y cuya(s) serie(s) y ubicación a continuación se indica:

MARCA	MODELO	DIRECCION	N°SELLO	N°FISCAL
SPEED QUEEN	SFNNXASP	MAIPU N° 1520 CONCEPCIÓN	30101	69419
SPEED QUEEN	SDENXAGS	MAIPU N° 1520 CONCEPCIÓN	30102	69420

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825.

CONSIDERANDO: 1° Que, las máquinas(s) lavadora(s) y secadora(s) automática(s) marca SPEED QUEEN, modelo(s) SFNNXASP Y SDENXAGS ha(n) sido autorizada(s) para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la(s) RES.EX. N°4490 de fecha 06 DE NOVIEMBRE 2015 de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la, RES.EX. N°4490 de fecha 06 DE NOVIEMBRE 2015 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a LAVANDERIAS LAVA2 SPA, RUT. N° 76.391.766-5, para operar sin boletas por medio de las máquina(s) lavadora(s) y secadora(s), identificada(s) y ubicada(s) según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en las RES.EX. N°4490 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará(n) la(s) máquina(s) sellará el contador interno de la(s) máquina(s) y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina(s) deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la(s) máquina(s) expendedora(s). La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las RES.EX. N°4490 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE 2015.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de la(s) máquina(s) deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

LAVANDERIAS LAVA2 SPA

SAN MARTIN DE LOS ANDES CONCEPCION

DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE